REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 023

PERIODO LEGISLATIVO 1990

EXTRACTO: BLOQUE UCR - PROYECTO DE LEY CREANDO EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA TERRITORIAL.—

Entró en la sesión de: 10-5-90

COMISION Nº 3 y 2

Orden del Día Nº

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
27 MAR 1990
SEC. Leg. Nº 023 HORA 11:15

F U N D A M E N T O S

Sr Presidente:

Para el proyecto de ley que aspiramos presentar, debemos los habitantes de esta Bendita Isla, tomar conciencia de la limitaciones y complicaciones que ella presenta.-

Prácticamente nuestro único medio de comunicación para con el resto del continente y el mundo es la via aerea.-

Por lo expuesto estamos propensos a ser aislados ante cualquier complicación de este tipo de transporte pueda // sufrir.

Lo que genera en cierto modo graves problemas, / sobre todo en el tema de la salud.

Tenemos hoy, clara conciencia de nuestros límites y de nuestras posibilidades. Somos concientes de que no - se produciran milagros en nuestro Territorio, pero tambien sabemos que esto depende de nuestro esfuerzo.-

No resulta oscioso sostener una vez mas que todo lo que pudimos haber avanzado en estos años en este campo solo fué posible en el marco de las reglas de juego Democrático.-

Si algo hemos quebrado definitivamente es la falacia consistente en creer que Democracia y Crecimiento son // términos antagónicos.-

Sabemos desde luego, que la ecónomia es uno de / los teatros de la lucha y en las condiciones actuales de la // Tierra del Fuego constituye uno de los principales escenarios.-

Tambien estamos en condiciones de afirmar que crecimiento y estabilidad se condicionan mutuamente, pero lo que / no podemos perder de vista son los límites en los que se enmarca este proyecto.-

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

La modernización no significa gatopardismo, ni revolución, es sencillamente la posibilidad cierta de discutir reformas posibles y concretas.-

Nos encontramos pues frente a la necesidad de definir límites y alcances, campo de juego y reglas.-

Nuestra isla se halla compuesta fundamentalmente por una población jóven en vias de crecimiento. Ello implica alto número de pacientes hematológicos, trastornos de incompatibilidad sanguinea, complicaciones hematológicas, post-parto, cirugias de urgencia, gran número de recien nacidos, muchos pacientes de pediatria, como tambien numerosos tipos de anemia por causas varias, / accidentes y traumatismos de todo tipo, debido a inclemencias climáticas y la rudeza de la zona, frecuentes trastornos de coagulación, complicaciones intra y post operatorias, etc..-

Debemos tomar debida conciencia, pensar un poco en el presente real y tener perspectivas de futuro, que será de nuestra población joven dentro de 10 o 15 años.-

El Territorio maneja en estos momentos numerosos pacientes oncológicos y con trastornos neufrológicos, por hablar de dos areas médicas en las cuales la Hemoterapia es un partícipe insustituible para su tratamiento.-

<u>LA HEMOTERAPIA</u> (definición)

La Hemoterapia podemos definirla como una rama de la medicina, dedicada a los estudios de la sangre y sus derivados, y que tiene por objetivos principal el uso de la sangre como me-/ dio terapéutico.-

En un pasado no muy lejano, la complejidad de los problemas que se iban presentando, obligó a que los Bancos de Sangre dejaran de ser simples reservorios de sangre para convertirse en servicios bien dotados, especializados en la solución de múltiples problemas clínicos e inmunohematológicos.-

Es por esto que la expansión de la hemoterapia y su asosiación con las especialidades médicas, bioquímicas, inmunológicas y hematológicas creó nuevas necesidades y una redefinición de sus funciones.-

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

Podemos decir, que cuando se piensa en una transfución de sangre, conviene considerar a la misma como un producto, como un potencial para mejorar notablemente a los enfermos ó producirles efectos secundarios desastrosos, si no son tomados los recaudos necesarios.-

Si bien la determinación de grupos sanguineos y / compatibilidades pretransfudionales siguen siendo pilares fundamentales dentro del trabajo de un banco de sangre, en pleno siglo XX, no podemos en modo alguno reducir las tareas de un servicio de Hemoterapia e Inmunohematología a esos límites.-

Hablamos aquí de una de las más modernas ramas de la medicina, pero no por eso podemos seguir relegandola a un segundo o tercer plano, pues su importancia y valor terapéutico es por / todos conocido y tal vez hasta lo hallamos palpado en carne propia.-

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La realidad cotidiana nos demuestra que existe en el territorio:

a.-) Gran cantidad de trastornos hepáticos, desde simples molestias hepáticas hasta alto índice de hepatitis positivas.-
Siendo el virus de la hepatítis uno de los mas peligrosos al trasmitirse por via sanguinea y existiendo aquí gran cantidad de pacientes con dicha patología, es necesario un estudio exhaustivo de cada dador y receptor, orientado a la posible existencia de la enfermedad.-

b.-) Alto nivel de enfermedades venéreas de diverso tipo, revisten especial ínteres de detección para nuestros propósitos la Sífilis y el S.I.D.A..-
El Sindrome de Inmunodeficiencia Adquirida, es aún una patología oculta en muchos aspectos en nuestro medio, pero no por eso debemos negar su existencia.-

Las caracteristicas de ciertos sectores de la población del territorio hacen que esta enfermedad halle aquí terreno propicio y por lo tanto su pronta detección se hace ya mas imprescindible.-

c.-) Gran cantidad de personas con enfermedad de CHAGAS-MAZZA, sabido es que un alto porcentaje de personas que residen actualmente en el Territorio proceden del Centro y Norte de nuestro país, donde es zona endémica para la enfermedad Chagas.-

d.-) La existencia de Toxoplasmosis, esta enfermedad reviste hace unos años un serio problema en nuestro medio, Dicha patología es causante de abortos y malformaciones fetales y la cantidad de casos positivos se incrementa dia a dia.-

Sr. Presidente, los puntos mencionados nos muestran a las claras que los problemas que maneja un servicio de Hemoterapia e Inmunohematología son sumamente variados, complejos y de gran profundidad y por ello es tan necesario que las personas que se manejan en esta rama de la medicina estén correctamente capacitadas en forma específica.-

Tengamos en claro, que una cosa es un laboratorio de Análisis / Clínicos, que se dedica a "Analizar" y otra bien diferente es un servicio de Hemoterapia e Inmunohematología, cuya finalidad e / importancia es completamente diferente y sus tareas y objetivos ya han sido puestos de manifiesto en los parrafos precedentes.-

Las caracteristicas de la Isla demandarían la existencia de un Banco de Sangre en la ciudad de Río Grande y otro en la / ciudad de Ushuaia, pero como punto de partida sería posible centralizar el trabajo de mayor complejidad en la ciudad de Río / Grande, (por existir allí mayor concentración demográfica) y // disponer en Ushuaia de un banco de Sangre de menores dimensiones, dando por sentado el trabajo conjunto de ambos centros, cuando / las circunstancias así lo requieran.-

También debemos considerar de suma importancia en el orden Nacional es que el aumento de la capacidad de resolver problemas en el area de la salud sería otro elemento de peso / que se sumaría para que Río Grande ó Ushuaia sean elegidas como punto de apoyo para las diversas expediciones internacionales a la Antartida, con el consecuente beneficios económicos y en el

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

Alicia Presidente II
Honorable Legislatura

campo de las relaciones internacionales, acentuandose así el ejercicio real de la Soberania y abriendo nuevas posibilidades desde el punto de vista geopolítico.-

Sr. Presidente, a lo expuesto debemos agregar que según reza la ley Nº 22.990 "Regulación de las Actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos", san-/ cionada y promulgada en el año 1983, en su capítulo XXIX, Del // Financiamiento; inciso b, art. 100, "Por los aportes anuales que fijen los respectivos presupuestos de gastos provinciales, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y DEL TERRITORIO // NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" y en nuestra bendita Isla no tenemos BANCO DE SANGRE, solicitole se sancione con fuerza de ley:

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

SERVICIO DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA TERRITORIAL

Artículo 1º.- Créase el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.-

Artículo 2º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología dependerá de la autoridad sanitaria del Territorio.-

Artículo 3º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología funcionará dentro del Hospital Regional Rio Grande, con una dependencia de similares caracteristicas en el Hospital Regional Ushuaia.-

Artículo 4º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología se regirá en un todo de acuerdo con lo establecido en la / ley Nº 22.990, "Regulación de las Actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos.-"

Artículo 5º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología, estará a cargo de un Jefe, que deberá ser un médico especializado en Hemoterapia e Inmunohematología.-

Artículo 6º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología deberá estar compuesto por personal que obstente título de / "Técnico en Hemoterapia e Inmunohematología", otorgado en alguno de los centros oficialmente reconocidos en nuestro país a nivel nacional.-

Vicepresidente II
Honorable Legislatura

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador

Artículo 7º.- Los integrantes del Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología tendrán un régimen laboral que implicará un compromiso total y permanente para con el / sistema, y será incompatible con toda otra tarea // rentada o no que altere el normal desempeño de sus funciones, excepto docencia e investigación.-

Artículo 8º.- El personal técnico especializado en Hemoterapia e Inmunohematología que desarrolle funciones en los / laboratorios de Análisis Clínicos quedará automaticamente afectado al servicio en cuestión a partir / de la puesta en vigencia del mismo.-

Artículo 9º.- El Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología capacitará al personal a efectos de una posterior afectación al mismo.-

Artículo 10º.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 11º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

Vice Presidente II
Honorable Legislatura Terr

GUILLERMO GONZALEZ
Legislador